

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2018-0020-R

Quito, D.M., 23 de abril de 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**GUISELA DEL CISNE CELI TORRES
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);”

Que, el artículo 227 de la norma supra prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala que “Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: (...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones; (...)”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. (...)”;

Que, el artículo 26 del citado Reglamento General, dice que: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2018-0020-R

Quito, D.M., 23 de abril de 2018

del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 24 de mayo de 2017; el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró al economista Fander Falconí Benítez como Ministro de Educación;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-0051-A de 22 de junio de 2017, artículo 6, literal k), el Ministro de Educación delegó al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero, aprobar y suscribir el PAC inicial así como también sus reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación;

Que, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2018-0002-R de 15 de enero de 2018, se aprobó el PAC inicial del Ministerio de Educación;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-CGP-2018-00731-M, de 16 de ABRIL de 2018, la Coordinadora General de Planificación solicita a la Coordinadora General Administrativa y Financiera que se reforme el PAC 2018; del POA 01-006 “DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA”; es preciso señalar las siguientes observaciones:

Las siguientes contrataciones no se registraron por ser Contratos Complementarios, ínfimas cuantías, convenios de pago:



Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2018-0020-R

Quito, D.M., 23 de abril de 2018

DETALLE DE REPROGRAMACIÓN						
PARTIDA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO / DICE	DEBE DECIR	REDUCCIÓN USD	INCREMENTO USD	OBSERVACIÓN
530420	1.1.32	Contrato complementario repotenciación del sistema contra incendios para las instalaciones del Ministerio de Educación - Planta Central	Contratos complementarios para rubros nuevos de obra: Repotenciación del sistema contra incendio para el edificio del Ministerio de Educación- Planta Central	\$ 21,817.14		Contrato Complementario
530420	1.1.49	Contratos complementarios para aumento de cantidades de obra: Repotenciación del sistema contra incendio para el edificio del Ministerio de Educación- Planta Central			\$ 21,817.14	Contrato Complementario
531404	1.1.6	Adquisición de accesorios para los bienes (activos fijos y bienes sujetos a control administrativo) existentes en Planta Central			\$ 1,000.00	Ínfima Cuantía
530837	1.5.26	Pago combustible para los vehículos del Ministerio de Educación-Planta Central	Convenio de pago del consumo de combustible para los vehículos del Ministerio de Educación- Planta Central mes diciembre 2017	\$ 6,683.04	\$ 6,683.04	Convenios de Pago

Que, mediante memorando No. MINEDUC-CGP-2018-00732-M, de 06 de ABRIL de 2018, la Coordinadora General de Planificación solicita a la Coordinadora General Administrativa y Financiera que se reforme el PAC 2018; del POA 59-016 "EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE"; es preciso señalar las siguientes observaciones:

Las siguientes contrataciones no se registraron por ser ínfimas cuantías:



Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2018-0020-R

Quito, D.M., 23 de abril de 2018

TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	OBSERVACIÓN
Bien obras servicio o consultoría	Descripción de la contratación		metro litro etc	Dólares	
Servicio	Implementación, organización, funcionamiento y acompañamiento de las Unidades Educativas Guardianas de los Saberes del Pueblo Afroecuatoriano.	1,0	Unidad	1.680,0	Ínfima Cuantía
Servicio	Impresión del Instructivo para elaborar textos de Educación Inconclusa (Post Alfabetización) para las nacionalidades restantes.	1,0	Unidad	3.000,0	Ínfima Cuantía
Servicio	Impresión del texto de educación inconclusa Secoya. Alfabetización (Unidades 11-27)	1,0	Unidad	5.000,0	Ínfima Cuantía
Servicio	Impresión de trípticos de la programación de cine intercultural	1,0	Unidad	2.000,0	Ínfima Cuantía
Servicio	Edición, Impresión Reproducción: de materiales para el proceso de capacitación en el programa AUDIO RIED.	1,0	Unidad	2.000,0	Ínfima Cuantía

La partida 530601 no cuenta con los fondos suficientes:

Servicio	Consultoría para la elaboración de Guías de EIFC kichwa. (Unidades 1-8)	1,0	Unidad	80.000,0
Servicio	Consultoría para la elaboración de las Guías de EIFC de 13 nacionalidades. (Unidades 1-8)	1,0	Unidad	130.000,0
Servicio	Consultoría para la Ilustración y diagramación del textos escolares unidades 16-27 para la nacionalidad Kichwa.	1,0	Unidad	45.000,0



Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2018-0020-R

Quito, D.M., 23 de abril de 2018

Servicio	Consultoría para la Ilustración y diagramación del texto escolar unidades 27 - 33 para la nacionalidad Kichwa.	1,0	Unidad	24.000,0
Servicio	Consultoría para la Ilustración y diagramación de los textos escolares unidades 16-21 para 13 nacionalidades.	1,0	Unidad	292.500,0
Servicio	Consultoría para la revisión de textos del Sistema Educación Intercultural Bilingüe, unidades 34 - 54 para 12 nacionalidades y otros materiales por parte de la Universidades, entidades especializadas o profesionales que cumplan con los requisitos	1,0	Unidad	200.000,0
Servicio	Consultoría para la Ilustración, diagramación de materiales textuales en lenguas indígenas para los niveles de EGBIB del sistema de educación intercultural bilingüe para 14 nacionalidades.	1,0	Unidad	384.180,0
Servicio	Impresión de materiales textuales en lenguas indígenas para los niveles de EGBIB del sistema de educación intercultural bilingüe para 14 nacionalidades.	1,0	Unidad	435.510,0
Servicio	Consultoría para el Diseño, ilustración y elaboración de materiales lúdicos en lenguas indígenas para los niveles de EGBIB del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe.	1,0	Unidad	741.741,44
Servicio	Consultoría para la elaboración de textos complementarios de las 12 nacionalidades	14,0	Unidad	10.000,0
Servicio	Contrato de servicio para ilustración y diagramación de textos escolares de las unidades 11 a la 15 para 12 nacionalidades	1,0	Unidad	229.430,0



Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2018-0020-R

Quito, D.M., 23 de abril de 2018

La partida 530807 no cuenta con los fondos suficientes:

Servicio	Consultoría para la elaboración, ilustración y diagramación del texto de Sabiduría de la Cultura y textos complementarios para estudiantes del proceso DDTE, de las nacionalidades Kichwa de la Sierra, Kichwa Amazónico y Tsa'chi.	1,0	Unidad	200.000,0
----------	---	-----	--------	-----------

EN EJERCICIO, de las atribuciones que me confieren los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 6 del Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2017-0051-A:

RESUELVO

Artículo 1.- Aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Educación para el año 2018, conforme el anexo físico adjunto.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a la Dirección Nacional de Comunicación Social, publiquen el Plan Anual de Contratación reformado 2018; en el Sistema Nacional de Contratación Pública y en la página web institucional, respectivamente.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Comuníquese y Publíquese.-

Por delegación del Ministro de Educación

Documento firmado electrónicamente

Guisela del Cisne Celi Torres
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexos:

- anexo_120216422001524498061.xls

Copia:

Adriana Elizabeth Bucheli Teran
Directora Nacional de Comunicación Social

Diana Paulina Ramirez Villacis
Coordinador General de Planificación

cn/fb